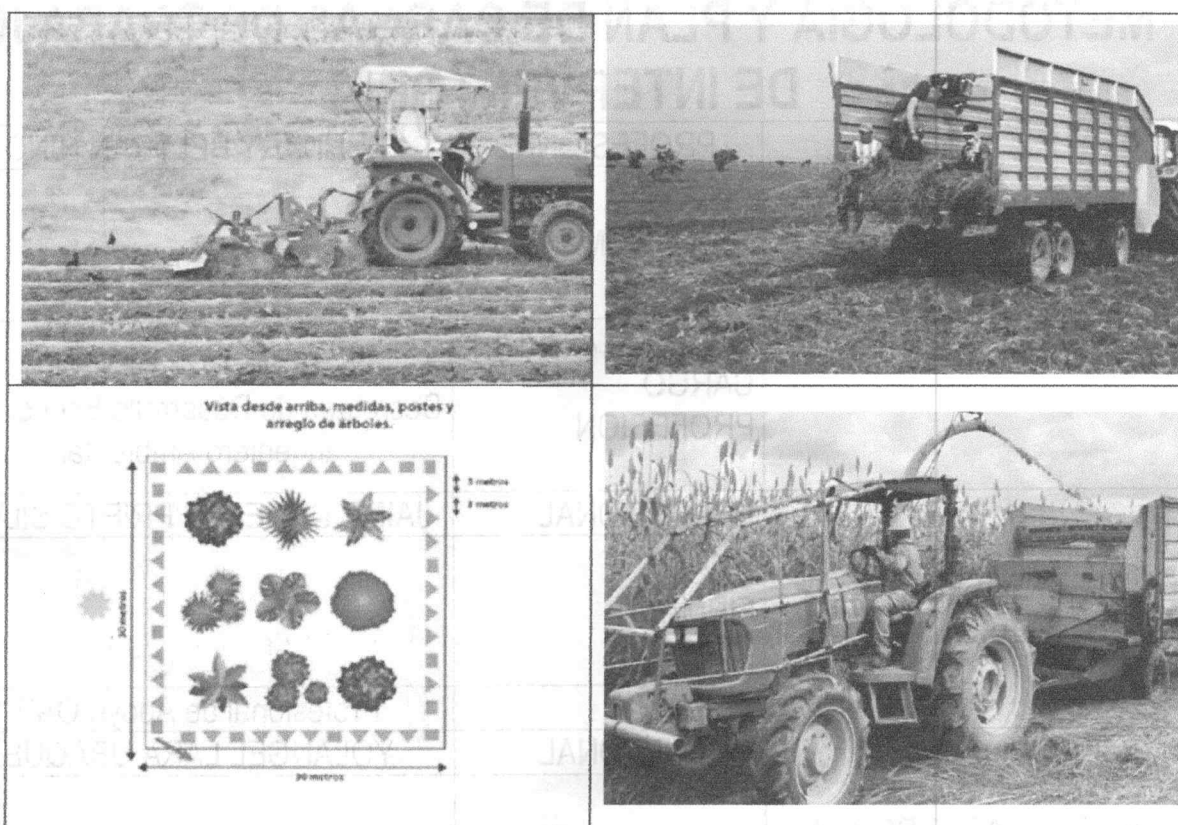


“REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SILVOPASTORILES EN PREDIOS DE MEDIANOS Y PEQUEÑOS PRODUCTORES GANADEROS DE LAS VEREDAS MIRAMAR DE GUANAPALO, GUARACURAS, MATA DE SANTO Y MALINO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE, CASANARE.”

METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO DE INTERVENTORIA



FEBRERO DE 2026

MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE
DEPARTAMENTO DE CASANARE

PERSONAL PROFESIONAL RESPONSABLE

OBJETO DEL
PROYECTO:

IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SILVOPASTORILES EN PREDIOS DE MEDIANOS Y PEQUEÑOS PRODUCTORES GANADEROS DE LAS VEREDAS MIRAMAR DE GUANAPALO, GUARACURAS, MATA DE SANTO y MALINO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE, CASANARE

METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO DE INTERVENTORIA

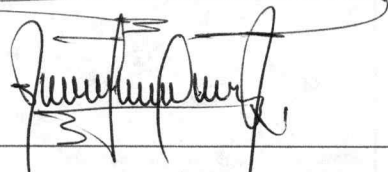
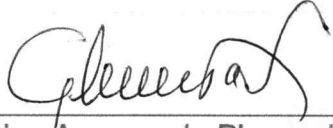
RESPONSABLE POR LA ELABORACIÓN	PROFESIONAL	BERNARY BELTRAN NIÑO
	FIRMA	
	MATRICULA PROF. CARGO PROFESION	M.P. No 15238-252230 Secretario de Desarrollo Económico Ingeniero Ambiental
RESPONSABLE POR LA REVISIÓN	PROFESIONAL	JAIME DE JESUS PRIETO SILVA
	FIRMA	
	CARGO	Profesional de Apoyo OAP
RESPONSABLE POR LA APROBACIÓN	PROFESIONAL	YOLANGEL LARA UBAQUE
	FIRMA	
	CARGO	Jefe Oficina Asesora de Planeación

TABLA DE CONTENIDO

1 OBJETIVOS	4
2 PLAN DE CARGAS	5
2.1 Recursos necesarios para la ejecución del contrato.....	5
2.2 ETAPA PREVIA A LA EJECUCIÓN:	10
2.2.1 Revisión de documentación.....	11
2.2.2 Planificación y Organización.....	12
2.2.3 Evaluación Ambiental Inicial:	14
ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN:.....	16
2.3.1 Interventoría Técnica.....	16
2.3.1.1 Gestión Técnica.....	16
2.3.1.2 Funciones técnicas	17
2.3.2 Interventoría Ambiental:.....	20
2.3.2.1 Gestión Ambiental-Social:	20
2.3.2.2 Funciones ambientales.....	21
Funciones sociales	24
2.3.3 Interventoría Administrativa	25
2.3.3.1 Gestión Administrativa:.....	25
2.3.3.2 Funciones administrativas	25
2.3.4 Interventoría Financiera:.....	33
2.3.4.1 Gestión Financiera:	33
2.3.4.2 Funciones financieras.....	33
2.3.5 Interventoría Contable	34
2.3.5.1 Gestión Contable:.....	34
2.3.5.2 Funciones Contables.....	34
2.3.6 Interventoría Jurídica:.....	36
2.3.6.1 Gestión Jurídica:.....	36
2.3.6.2 Funciones jurídicas.....	36

1 OBJETIVOS

El objetivo principal de la Interventoría es el seguimiento y control integral al contrato principal, que incluye, pero no se limita a las actividades descritas en el correspondiente Contrato de ejecución de actividades agropecuarias y silvopastoriles y de Interventoría y sus anexos.

Se indica expresamente que:

- Cuando se hace referencia al Contrato de ejecución de actividades agropecuarias y silvopastoriles, éste incluye todos los documentos que, a la fecha, complementan, modifican, aclaran, interpretan y adicionan el respectivo Contrato de ejecución de actividades agropecuarias y silvopastoriles.
- El Contrato de Interventoría que se derive del presente Concurso de Méritos, es accesorio al Contrato de ejecución de actividades agropecuarias y silvopastoriles y por lo tanto si el mismo llegare a suspenderse o terminarse por cualquiera de las causales previstas en la Ley y/o en el contrato mismo, el Contrato de Interventoría producto del presente Concurso de Méritos, según el caso, serán suspendido o liquidado por terminación de su objeto sin lugar a indemnización.
- Las actividades descritas para cumplir con el producto a entregar y obligaciones del Interventor establecidas de manera general en la presente metodología y plan de cargas deben entenderse, cumplirse y aplicarse siempre y cuando no entren en contradicción con el respectivo Contrato de ejecución de actividades agropecuarias y silvopastoriles, sus adendas, otrosíes y demás documentos aplicables al mismo. Para estos efectos, la entidad, en compañía del interventor establecerá la aplicabilidad de las actividades y obligaciones que se determinen.

En todo momento durante la vigencia del Contrato, el Interventor será responsable de contar con el equipo de profesionales y los recursos físicos adecuados y suficientes y de realizar efectivamente los procesos y actividades necesarias que le permitan realizar un control y seguimiento integral del cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, en virtud del Contrato de ejecución de actividades agropecuarias y silvopastoriles respectivo. Para ello el Interventor designará a un Director General, quien será su representante en el Contrato, y quien contará con la autonomía para actuar y tomar decisiones en su nombre, quien a su vez contará con un equipo especializado y no especializado de personal con la capacidad y experiencia mínima requerida por área de actividad.

2 PLAN DE CARGAS

El Interventor podrá organizar el equipo de trabajo, de acuerdo a la experiencia y dedicaciones del personal, para el cumplimiento en las actividades a desarrollar en las etapas previas a la ejecución y durante la implementación descritas en el Plan de Cargas de trabajo y presupuesto.

Es importante aclarar que tanto el personal, como las dedicaciones mínimas del mismo en cada una de las actividades son de referencia. En todo caso el proponente deberá efectuar el respectivo análisis tanto de los pliegos de condiciones del presente concurso de méritos de los cuales hace parte el presente documento, como del Contrato de ejecución de actividades agropecuarias y silvopastoriles, inicial y demás documentos que lo componen, y basado en éste documento, el anexo técnico, presupuesto y el pliego de condiciones deberá determinar el equipo y personal con sus respectivas dedicaciones y cantidades para cada una de las actividades a desarrollar en las etapas previas a la ejecución y durante la implementación y así asegurar el cumplimiento de los objetivos del contrato de Interventoría derivado del presente concurso de méritos abierto. No obstante lo anterior, las dedicaciones totales establecidas en el CRONOGRAMA Y PLAN DE CARGAS respectivo, no podrán ser modificadas. Con la presentación de la propuesta, el proponente acepta la información y el alcance del contrato de Interventoría contenidos en los documentos mencionados anteriormente, lo que no dará lugar a reclamaciones del interventor durante el desarrollo del contrato por tiempos adicionales del personal, equipos u otros costos requeridos para la obra prevista.

2.1 Recursos necesarios para la ejecución del contrato

La ejecución del Contrato requiere la participación y coordinación de recursos humanos y físicos en cantidad, capacidad y disponibilidad suficientes para el cumplimiento de las actividades a desarrollar en las etapas previa a la ejecución y de implementación, dando cumplimiento a las obligaciones contractuales, de acuerdo a lo descrito en el plan de cargas y presupuesto.

RECURSO HUMANO

El plan de cargas del personal se organiza en función de la categoría profesional, el tiempo de dedicación, las responsabilidades asignadas y los costos asociados, incluyendo sueldos básicos, gastos prestacionales y administrativos.

1. Personal Profesional – Dirección de Interventoría

- Cargo: Profesional Cat. 2 – Director de Interventoría.
- Perfil:

Ingeniero Agrónomo con posgrado en evaluación ambiental de proyectos, más de 10 años de experiencia general y mínimo 5 años en interventoría de proyectos ambientales y/o agrícolas y/o forestales.

ó

Ingeniero Forestal con posgrado en evaluación ambiental de proyectos, más de 10 años de experiencia general y mínimo 5 años en interventoría de proyectos ambientales y/o agrícolas y/o forestales.

ó

Ingeniero Ambiental con posgrado en evaluación ambiental de proyectos, más de 10 años de experiencia general y mínimo 5 años en interventoría de proyectos ambientales y/o agrícolas y/o forestales.

Funciones: Dirigir integralmente el contrato, ser interlocutor con el municipio, validar informes técnicos, garantizar cumplimiento de cronogramas y medidas ambientales.

- Carga laboral: 6.5 meses de participación con dedicación del 20%.
- Costo básico: \$10,405,200.
- Gastos prestacionales y administrativos: Factor multiplicador 2.29.
- Valor parcial: \$23,827,908.

2. Personal Profesional – Residente de Interventoría

- Cargo: Profesional Cat. 6 – Residente de Interventoría.
- Perfil:

Ingeniero Agrónomo ó Ingeniero Forestal ó Ingeniero Ambiental ó Ingeniero Agroindustrial con título profesional universitario y experiencia profesional de dos (2) años de los cuales debe acreditar como mínimo un (1) año de experiencia relacionada en interventorías para proyectos silvopastoriles o de conservación ambiental.

- Funciones: Supervisar en campo la ejecución de praderas, ensilaje, cercas eléctricas y núcleos de sombra; coordinar con beneficiarios y contratistas; elaborar informes de avance.
- Carga laboral: 6.5 meses de participación con dedicación del 75%.
- Costo básico: \$ 21,318,896.63
- Gastos prestacionales y administrativos: Factor multiplicador 2.29.
- Valor parcial: \$ 48,820,273.27

3. Personal Técnico – Inspector Agropecuario

- Cargo: Inspector Agropecuario.
- Perfil:

Técnico agropecuario y/o Ambiental y/o forestal, acreditar título de formación técnica y cuatro años (4) de experiencia relacionada en interventorías para proyectos silvopastoriles o de conservación ambiental.

- Funciones: Verificar en campo la calidad de insumos, supervisar la siembra de árboles nativos, instalación de bebederos y cercas, y apoyar la elaboración de informes de cumplimiento.
- Carga laboral: 5 meses de participación con dedicación del 75%.
- Costo básico: \$ 9,095,415.00
- Gastos prestacionales y administrativos: Factor multiplicador 2.29.
- Valor parcial: \$ 20,828,500.35

Resumen Financiero del Plan de Cargas

Cargo	Cantidad	Tiempo (meses)	Dedicación	VR Básico	Factor Multiplicador	VR Parcial
Director de Interventoría (Cat. 2)	1	6.5	20%	\$ 10,405,200.00	2.29	\$ 23,827,908.00
Residente de Interventoría (Cat. 5)	1	6.5	75%	\$ 21,318,896.63	2.29	\$ 48,820,273.27
Inspector Agropecuario	1	5	75%	\$ 9,095,415.00	2.29	\$ 20,828,500.35
TOTAL				\$ 40,819,511.63		\$ 93,476,681.62

Total, estimado del costo del recurso humano en el plan de cargas: \$ 93,476,681.62

El plan de cargas asegura una estructura equilibrada entre dirección estratégica, supervisión técnica y verificación operativa. La distribución de responsabilidades garantiza que el proyecto silvopastoril se ejecute con rigor técnico, transparencia administrativa y cumplimiento ambiental. Además, la inclusión de factores prestacionales y administrativos o factor multiplicador asegura que los costos reflejen la totalidad de las obligaciones contractuales, evitando contingencias financieras y fortaleciendo la legitimidad institucional de la interventoría.

RECURSOS LOGISTICOS

La interventoría del proyecto silvopastoril requiere no solo personal especializado, sino también recursos logísticos y administrativos que permitan garantizar la presencia en campo, la elaboración de informes y la adecuada coordinación institucional. Estos costos directos o reembolsables se asocian a rubros indispensables para la operación de la interventoría, y se calculan en función del tiempo efectivo de dedicación y los valores mensuales establecidos.

1. Transporte

Concepto: Servicio de transporte de pasajeros a todo costo con vehículo tipo campero, pick up o camioneta, cilindraje entre 1300 cc y 1999 cc, modelo igual a 2021 o superior, incluyendo mantenimiento, conductor y combustible.

Unidad: Mes.

Valor mensual: \$10,500,000

Cantidad: 1.

Tiempo mes: 6.0.

Tiempo efectivo: 16%.

Valor parcial: \$10,080,000

Justificación: Este rubro garantiza la movilidad del equipo de interventoría hacia los predios de los beneficiarios, permitiendo el seguimiento técnico y social en campo. Sin transporte adecuado, la supervisión de actividades como establecimiento de praderas, siembra de árboles nativos y ensilaje de sorgo sería inviable.

2. Elaboración de informes, procesamiento de documentos y alquiler de plotter

Concepto: Elaboración de informes técnicos, procesamiento de documentos y registro fotográfico.

Unidad: Mes.

Valor mensual: \$925,809.67

Cantidad: 6.5. meses

Tiempo efectivo: 100%.

Valor parcial: \$ 6,017,762.86

Justificación: Los informes constituyen el soporte documental de la interventoría, reflejando el cumplimiento de actividades, la verificación de productos y la trazabilidad de los recursos. Incluyen planos de implantación por predio, fotografías de campo, análisis de avances y recomendaciones técnicas, siendo esenciales para la transparencia y la rendición de cuentas.

3. Oficina

Concepto: Alquiler de oficina con servicios incluidos.

Unidad: Mes.

Valor mensual: \$1,089,125

Cantidad: 1.

Tiempo mes: 6.5.

Tiempo efectivo: 100%.

Valor parcial: \$7,079,312.50

Justificación: La oficina es el espacio administrativo donde se centralizan las actividades de coordinación, archivo de documentos, reuniones con autoridades y beneficiarios, y elaboración de informes. Garantiza condiciones adecuadas de trabajo para el equipo de interventoría y facilita la gestión administrativa del contrato.

Resumen Financiero de Costos Directos Logísticos

Concepto	Unidad	Valor mensual	Tiempo mes o cantidad	Tiempo efectivo	Valor parcial
Transporte	Mes	\$ 10,500,000	6	25%	\$ 10,080,000
Informes	Mes	\$ 925,809.67	6.5	100%	\$ 6,017,762.86
Oficina	Mes	\$ 1,089,125	6.5	100%	\$ 7,079,312.50
Total, costos directos	—	—	—	—	\$ 23,177,075.36

El plan de cargas asociado a costos directos asegura que la interventoría cuente con los medios logísticos, administrativos y documentales necesarios para cumplir con sus funciones. Estos costos son reembolsables, pues se relacionan directamente con la operación del contrato y se justifican en la necesidad de garantizar presencia en campo, elaboración de informes técnicos y coordinación institucional. La correcta planificación de estos rubros fortalece la transparencia, la eficiencia y la legitimidad de la interventoría, asegurando que el proyecto silvopastoril se ejecute bajo estándares de calidad y sostenibilidad.

El interventor soportará el presupuesto mediante la metodología con plan de cargas de trabajo, considerando todos los costos de los recursos humanos, físicos, equipos, costos directos, IVA y demás gastos en que pueda incurrir en el desarrollo de las actividades en la etapa previa a la ejecución y de implementación en cada uno de los componentes técnico, ambiental, administrativo, financiero, contable y jurídico, para la ejecución del contrato.

Como parte de sus funciones por área de gestión el Interventor deberá cumplir con las siguientes actividades específicas a desarrollar en las etapas, según apliquen al Contrato de ejecución de actividades agropecuarias y silvopastoriles:

2.2 ETAPA PREVIA A LA EJECUCIÓN:

Contempla las actividades y procesos de la Interventoría aplicables a la verificación de todos los documentos y verificaciones en campo para el inicio de la ejecución de los trabajos.

2.2.1 Revisión de documentación

Comprende los siguientes aspectos generales: Verificación de los estudios preliminares (diseño silvopastoril, etc.), revisión de los diseños y planos técnicos, revisión de los permisos y licencias si son necesarias.

Esta actividad pretende verificar que los estudios y diseños se elaboraron con ingeniería de Detalle o Fase 3 con planos constructivos, que cumplan con la normatividad vigente y con los parámetros de diseño establecidos para este tipo de actividades, a partir de la información suministrada, e informar al Supervisor del proyecto sobre aspectos que repercutan en el normal desarrollo del contrato, antes de suscribir el Acta de Iniciación. Para esta actividad se requiere que se hayan surtidos los tramites de revisión y viabilidad de los estudios y diseños.

La Interventoría verificará y aprobará los documentos que conforman los estudios y diseños de acuerdo al alcance del objeto del proyecto objeto del presente documento.

El interventor debe establecer revisión sistemática de los estudios y diseños, con el fin de asegurar que se evalúa la capacidad del diseño para cumplir los requisitos, identificar problemas y proponer acciones necesarias; debe desarrollar estas revisiones con los diferentes grupos interdisciplinarios del proyecto, debe establecer los registros de los resultados de las revisiones y de las acciones planteadas, debe realizar verificación del diseño para asegurar que cumplen los requisitos normativos aplicables (especificaciones técnicas, pruebas, ensayos, procesos de ejecución, entre otros), para ello deberá utilizar cálculos, o métodos que demuestren que el diseño está cumpliendo parámetros de diseño, límites permisibles, o normas que regulan el diseño.

El interventor debe validar y aprobar los elementos o aspectos del diseño y establecer los controles que aplicará para verificar su validación. La validación hace referencia a asegurar que los diseños están en capacidad de cumplir y satisfacer las condiciones de uso previstas, la validación puede realizarse en condiciones de uso o simuladas para comprobar su comportamiento en condiciones críticas o para verificar su uso previsto y dejar registro de la verificación de los resultados de la validación; la validación varía de acuerdo a cada tipo de diseño al igual que sus criterios de aceptación por lo que el interventor debe identificar cuáles son aplicables para cada diseño y soportar si son aplicables o no.

El interventor debe establecer los procedimientos para la aprobación y registro de cambios del diseño cuando apliquen, ya que estos pueden afectar el alcance y el presupuesto del proyecto, además debe definir los mecanismos para comunicar los cambios aprobados a la entidad para asegurar que no afecten los demás diseños involucrados. El interventor debe establecer el registro para consignar los cambios y describir la fecha del cambio, su aprobación, soporte técnico del cambio y su justificación, quien lo aprueba, registro de la aprobación y de las acciones que se generarán.

El interventor deberá realizar la revisión de las diferentes actividades y métodos de control propuestos para el manejo de requerimientos ambientales de acuerdo con lo estipulado en el Componente Ambiental del Proyecto, tendientes a propiciar que las obras, se ejecuten de conformidad a la normatividad ambiental vigente.

El interventor deberá realizar la verificación de la titularidad de los derechos de dominio y posesión del inmueble acorde al uso al que fue destinado al igual que las verificaciones en campo y en las entidades responsables de dichos predios, lo anterior cuando aplique. La documentación al respecto esta consignada en los estudios, diseños y soportes del proyecto.

El proyecto no demanda volúmenes de materiales pétreos, aun así, el interventor deberá realizar la verificación y análisis de las fuentes de materiales provenientes de almacenes agropecuarios, con respectivo esquema de localización referenciando las distancias de acarreo al centro de gravedad de las actividades y garantía de suministro del material, al igual que los permisos por parte de las autoridades ambientales si son requeridos.

En general en esta etapa se requiere que el interventor verifique y apruebe cada uno de los documentos que componen los diferentes estudios y diseños, y que cumplan con los requisitos legales, reglamentarios, normativos, y sean adecuados para el uso previsto, asegurando su funcionalidad.

2.2.2 Planificación y Organización

La etapa de planificación y organización constituye el fundamento sobre el cual se asegura la correcta implementación del sistema silvopastoril, pues permite anticipar riesgos, definir responsabilidades y establecer un cronograma realista que garantice la

eficiencia técnica y la participación comunitaria. En primer lugar, se realiza una revisión y definición detallada del cronograma de actividades, ajustando las fechas de ejecución a las condiciones climáticas, la disponibilidad de insumos y la capacidad operativa de la maquinaria agrícola. Este cronograma no se concibe como un documento rígido, sino como una herramienta dinámica que se actualiza conforme avanza la ejecución, permitiendo reprogramaciones cuando se presentan contingencias como lluvias intensas, retrasos en el suministro de materiales o dificultades logísticas en las veredas. La planificación también incluye la identificación de hitos críticos, como el establecimiento de praderas, la siembra de núcleos de sombra y la producción de ensilaje, que requieren coordinación precisa para evitar pérdidas de insumos o disminución en la calidad del forraje.

Un segundo aspecto esencial es la asignación de responsabilidades y roles, tanto dentro de la administración municipal como entre los beneficiarios y el contratista encargado de las actividades agropecuarias y silvopastoriles. La Secretaría de Desarrollo Económico y Productivo asume la responsabilidad de coordinar el banco de maquinaria, garantizar el suministro de combustibles y supervisar la ejecución técnica. Los beneficiarios, por su parte, se comprometen a aportar mano de obra, insumos como postes y semillas, y a participar activamente en el mantenimiento de las infraestructuras instaladas. El contratista especializado en actividades agropecuarias se responsabiliza de la ejecución técnica en campo, asegurando que las praderas se establezcan con densidad adecuada, que los árboles nativos se siembren bajo protocolos de conservación y que el ensilaje se realice con estándares de calidad. Esta distribución de roles fortalece la corresponsabilidad y evita la concentración de tareas en un solo actor, lo que incrementa la eficiencia y la sostenibilidad del proyecto.

La coordinación con las partes interesadas constituye otro pilar de la etapa previa a la ejecución. Se establecen mesas de trabajo con la comunidad beneficiaria, las autoridades ambientales como Corporinoquia y los contratistas, con el fin de garantizar que las actividades se desarrollen bajo criterios de legalidad, sostenibilidad y aceptación social. Estas mesas permiten socializar los objetivos del proyecto, resolver inquietudes de los productores y articular las medidas de compensación ambiental con los lineamientos institucionales. Además, se promueve la participación de líderes comunitarios en la planificación, lo que asegura que las decisiones técnicas se adapten a las realidades locales y que los beneficiarios se apropien del sistema silvopastoril como un modelo cultural y productivo.

Complementariamente, la planificación incluye otros tópicos críticos: la gestión de riesgos ambientales y sociales, mediante la identificación de posibles impactos negativos y la definición de medidas preventivas; la planificación financiera, que asegura la disponibilidad de recursos para cubrir insumos, mantenimiento de maquinaria y asistencia técnica; y la estrategia de comunicación, que contempla la elaboración de material pedagógico y la divulgación de los beneficios del sistema silvopastoril en las veredas. También se incorpora la planificación de indicadores de desempeño, que permitirá medir avances en productividad, conservación ambiental y participación comunitaria desde el inicio de la ejecución.

En conclusión, la etapa de planificación y organización previa a la ejecución del proyecto silvopastoril no se limita a un ejercicio administrativo, sino que constituye un proceso integral que articula cronogramas, responsabilidades, coordinación interinstitucional y gestión de riesgos. Esta etapa asegura que la implementación se realice con eficiencia, transparencia y legitimidad, consolidando las bases para que el sistema silvopastoril se convierta en un modelo sostenible y replicable en todo el municipio.

2.2.3 Evaluación Ambiental Inicial:

1. Establecimiento de indicadores de desempeño ambiental

Se definen indicadores específicos para medir el impacto del sistema silvopastoril en el tiempo. Estos incluyen: cobertura vegetal lograda en praderas y núcleos de sombra, número de árboles nativos establecidos y sobrevivientes, calidad del agua en bebederos y fuentes hídricas, reducción de erosión en áreas intervenidas, captura estimada de carbono y mejora en la biodiversidad local. Estos indicadores permiten evaluar si el proyecto cumple con su finalidad de restauración ambiental y sostenibilidad productiva.

2. Evaluación inicial del estado de los predios intervenidos

Se realiza un diagnóstico ambiental de cada predio antes de la implementación, identificando condiciones de suelo, cobertura vegetal existente, presencia de fuentes hídricas, estado de los bosques de galería y prácticas productivas actuales. Este levantamiento de línea base permite comparar el estado inicial con los resultados posteriores, asegurando que los cambios puedan ser atribuidos directamente al proyecto.

3. Monitoreo de las condiciones ambientales y sociales

Durante la ejecución, se establece un sistema de monitoreo periódico que evalúa la calidad del suelo, el estado de las praderas, la supervivencia de los árboles sembrados y la disponibilidad de agua. A nivel social, se monitorea la participación de los beneficiarios, la adopción de prácticas sostenibles y la percepción comunitaria sobre los beneficios del sistema. Este componente asegura que la sostenibilidad ambiental esté acompañada de sostenibilidad social.

4. Identificación y mapeo de posibles fuentes de presión ambiental

Se realiza un mapeo de las áreas circundantes a los predios intervenidos, en un radio de al menos 200 metros, para identificar posibles fuentes de presión o contaminación: cultivos agrícolas que utilizan agroquímicos, zonas de deforestación, áreas de sobrepastoreo o fuentes de agua expuestas. Este análisis permite diseñar medidas de mitigación específicas para proteger los acuíferos, los bosques de galería y las praderas recién establecidas.

5. Evaluación técnica del impacto potencial

Se analiza el impacto que las actividades del proyecto pueden tener sobre el entorno: uso de insumos agrícolas, instalación de cercas eléctricas, apertura de áreas para praderas y ensilaje, y siembra de árboles nativos. La evaluación técnica determina riesgos como contaminación de suelos o aguas, afectación de fauna silvestre o competencia entre especies, y establece medidas de control para minimizar dichos impactos.

6. Elaboración del plan de medidas ambientales

Con base en el diagnóstico y la evaluación técnica, se formula un plan de medidas ambientales que incluye: manejo adecuado de insumos y sus empaques, protección de fuentes hídricas, control de malezas con prácticas sostenibles, cuidado de árboles nativos frente al ramoneo, y protocolos de mantenimiento de cercas y bebederos. Este plan se complementa con acciones de conservación estricta en áreas de bosque de galería y con prácticas de rotación de potreros para evitar la degradación del suelo.

7. Capacitación y divulgación comunitaria

Finalmente, se capacita a los beneficiarios y a la comunidad en general sobre los hallazgos de la evaluación ambiental y las medidas adoptadas. Se realizan talleres veredales y jornadas de sensibilización para asegurar que los productores comprendan la importancia de mantener las prácticas silvopastoriles y de cumplir con los compromisos ambientales. La divulgación fortalece la apropiación comunitaria y garantiza que la sostenibilidad del sistema se mantenga más allá de la inversión inicial.

En conclusión, la evaluación ambiental para el proyecto silvopastoril consiste en un proceso integral que combina diagnóstico inicial, monitoreo continuo, identificación de riesgos, diseño de medidas de mitigación y capacitación comunitaria. Este enfoque asegura que la implementación del sistema no solo incremente la productividad pecuaria, sino que también restaure el equilibrio ambiental y fortalezca la legitimidad institucional del municipio.

ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN:

Contempla las actividades y procesos de la Interventoría aplicables a la verificación de todos los productos y actividades del Contratista de actividades agropecuarias y silvopastoriles en la etapa de la ejecución de los trabajos.

Estas actividades comprenden las funciones técnicas, ambientales, administrativas, financieras, contables y jurídicas, éstas permitirán verificar que el contratista cumpla con el objeto y las especificaciones del Contrato de ejecución de actividades agropecuarias y silvopastoriles. La interventoría deberá tomar las decisiones y asumir las responsabilidades para la buena ejecución de la obra, cumpliendo con lo establecido en el manual de interventoría y en el presente documento y no trasladar responsabilidades que pueda y deba asumir la interventoría a la entidad contratante. Deberá presentar conceptos sólidos desde el punto de vista técnico, ambiental, administrativo, financiero, contable y jurídico.

2.3.1 Interventoría Técnica

2.3.1.1 Gestión Técnica

Realizar los procesos y actividades relacionadas con la medición, pruebas, evaluación y

verificación de procedimientos, intervenciones y desempeño del Contratista en el área técnica durante la ejecución de actividades previas a la ejecución e implementación del proyecto silvopastoril según aplique al Contrato de ejecución de actividades agropecuarias y silvopastoriles, así como durante la conclusión del contrato de Interventoría.

2.3.1.2 Funciones técnicas

El aspecto técnico es de vital importancia para el desarrollo exitoso del proyecto y está constituido por el control y la supervisión técnica del mismo, comprende, entre otras, las siguientes actividades:

- Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, igualmente constatar según el caso la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estimen necesarias para suscribir el acta de iniciación y las de ejecución del contrato.
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y que requiera el contrato.
- Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de actividades agropecuarias y silvopastoriles del programa de actividades y cumplimiento de las metas establecidas en él, y en los plazos previstos. Por lo tanto, será el encargado de realizar las mediciones respectivas de avance y de cumplimiento de actividades.
- La interventoría deberá además del informe semanal contemplado en el manual de interventoría, elaborar y mantener actualizada una ficha técnica de la actividades e interventoría de acuerdo con las orientaciones de la entidad, la cual deberá ser remitida semanalmente a la entidad en medio físico y magnético. Así mismo deberá anexar al Informe Mensual durante la ejecución del proyecto, una ficha según las orientaciones de la entidad, la cual deberá ser remitida en medio físico y magnético.
- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones estas deberán someterse a la decisión de la autoridad contratante, previo concepto de la interventoría.
- Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar.

- Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de las actividades, equipos, materiales, bienes, insumos y productos; ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos.
- Verificar cuando a ello hubiere lugar, el reintegro al municipio de los equipos, elementos y documentos suministrados por él y constatar su estado y cantidad.
- Abrir y llevar si a ello hay lugar el libro de bitácora para registrar las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato.
- Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes.
- Certificar el cumplimiento del contrato verificando la estricta ejecución del objeto contractual.
- Cumplir con lo establecido en decreto 1082 de 2015 - Capítulo 4 (Aplicación de acuerdos comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación) emitido por el DNP.
- Elaboración de planos récord de ejecución de actividades en cada predio beneficiario y entrega en medio físico y magnético al Municipio de San Luis de Palenque.
- Velar por el cumplimiento oportuno de los requerimientos ambientales, técnicos, sociales y económicos establecidos por CORPORINOQUIA si aplica.
- Rendir informes periódicos a la entidad con base en las pruebas y verificaciones de las actividades que realice el contratista, identificando los puntos críticos del proyecto y sugiriendo las medidas que se deben tomar para mitigar los posibles efectos negativos de los puntos críticos identificados.
- En caso de necesitarse la incorporación de nuevos ítems no contemplados en el contrato original, el Contratista presentará a la Interventoría la solicitud, con, un informe que incluya el análisis detallado de cada precio, con su respectiva especificación particular en caso de requerirse.
- El interventor realizará y presentará su propio análisis de precios unitarios, justificando cada uno de los componentes del mismo, y entregando su concepto acerca del análisis presentado por el contratista. igualmente, informará sobre las cantidades de actividades por ejecutar, presentando sus recomendaciones y un balance general del contrato. Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del Contrato, debido a una mala elaboración de los análisis de precios unitarios de ítems no previstos será responsabilidad exclusiva del Contratista y de la Interventoría, quienes por tal causa incurrirán en incumplimiento grave de sus respectivas responsabilidades y se harán acreedores a las sanciones contractuales correspondientes y

deberán asumir los sobrecostos y demás consecuencias que de ello se generen.

- Generar alertas sobre el cumplimiento del programa de trabajo del Contrato de ejecución de actividades agropecuarias y silvopastoriles. Dar aviso inmediato a la ocurrencia de los hechos y por escrito al ordenador del gasto y a la Dirección Jurídica sobre cualquier retraso, incumplimiento parcial o total de las obligaciones o irregularidades que se presenten durante la ejecución del contrato, para que se adopten oportunamente medidas pertinentes.
- El Interventor será el representante de la entidad frente al respectivo Contrato de ejecución de actividades agropecuarias y silvopastoriles, para lo cual deberá aplicar todas las normas técnicas y metodologías vigentes, y en general deberá aplicar todos los principios y normas de seguimiento y control comúnmente aceptados en el país que resulten aplicables a las actividades referidas. Adicionalmente, el Interventor será el responsable de revisar e informarse de todos los antecedentes referentes a las actividades a ejecutar. Para este efecto, el Interventor deberá tener en cuenta además de la Normatividad contemplada en el Contrato de Interventoría básico, sus adiciones y otros; todas aquellas normas técnicas vigentes que resulten aplicables.
- La Interventoría designará quienes serán sus representantes y estos deberán tener plena autonomía para actuar y tomar decisiones en su nombre.
- Si el equipo o el personal es diferente del ofrecido inicialmente por el Contratista, el Interventor deberá exigirle su ubicación en el sitio, a más tardar en cinco (5) días, pasados los cuales, de no haberse dado cumplimiento a su notificación, deberá solicitar a la entidad que se hagan efectivas las medidas administrativas que para el efecto tiene fijadas, según resolución vigente.
- La interventoría levantará los registros de calidad de estado y puesta a punto los equipos y maquinaria del contratista.
- El interventor revisará los ensayos de campo y de laboratorio que presente el contratista de las actividades agropecuarias y silvopastoriles de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas establecidas inicialmente e informará a la entidad su resultado dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su obtención. Los métodos de ejecución de las actividades quedan a juicio del contratista; sin embargo, el Interventor podrá sugerir cambios en los métodos que considere inadecuados.
- Cambios o modificaciones en el diseño: cuando, por razones técnicas o de otra índole, el Contratista solicite durante la Etapa de Ejecución de las actividades agropecuarias y silvopastoriles, cambiar o modificar el diseño inicial entregado del proyecto, se dirigirá al Interventor, quien analizará cuidadosamente todos

los documentos del contrato, y si encuentra conveniente dicho cambio para los intereses de la entidad, solicitará autorización a la unidad ejecutora de la entidad, indicando la respectiva justificación, siguiendo las condiciones y procedimientos establecidos en la funciones técnicas de la interventoría.

- El Interventor revisará los planos definitivos de las actividades elaborados por el contratista, indicando las modificaciones, si las hubo, las fuentes de materiales y cualquier información relacionada con el proyecto terminado.
- El contratista está obligado a ejecutar las actividades contratadas de acuerdo con el programa de actividades aprobado, y el interventor como representante debidamente autorizado por la entidad, vigilará su cumplimiento. El interventor y el contratista evaluarán mensualmente la ejecución de las actividades revisando el cronograma de actividades para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos. De estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita por los residentes del contratista y de la interventoría, donde se consignará el estado real y avance de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso, los cuales se plasmarán en un plan de contingencia del Contratista de actividades agropecuarias y silvopastoriles que no podrá contemplar prórroga del plazo inicialmente establecido.

2.3.2 Interventoría Ambiental:

2.3.2.1 Gestión Ambiental-Social:

Realizar los procesos y actividades enfocadas en la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en los estudios de impacto ambiental, planes de manejo ambiental, o medidas de manejo ambiental cuando apliquen, sean implementadas para minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normativa aplicable y las directrices que sobre la materia dicte el ente regulatorio respectivo.

Realizar los procesos tendientes a propiciar que se dé cumplimiento a lo establecido en los requerimientos de los actos administrativos que se deriven del otorgamiento por parte de la autoridad ambiental de concesiones, permisos y autorizaciones requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente

Realizar los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones sociales contenidas en el Plan de manejo ambiental si lo hay, o medidas de manejo ambiental contenidas en el proyecto cuando aplique, con el fin de lograr la minimización y mitigación de los impactos sociales que genere el desarrollo del mismo. Incluye la verificación del cumplimiento de leyes en materia de atención al usuario, seguimiento del trámite que da el Contratista a peticiones, quejas o inquietudes de las comunidades con respecto al manejo social de las actividades agropecuarias, consultas previas a comunidades indígenas, afro descendientes, contratación de personal, entre otras, y en general, la verificación de la aplicación de la Ley vigente que aplique.

2.3.2.2 Funciones ambientales

Tiene como objetivo fundamental, la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las actividades, programas y medidas planteadas, sean implementadas, con el fin de minimizar los impactos ambientales negativos y maximizar los positivos, buscando un equilibrio entre el desarrollo de la región y la preservación de los recursos naturales.

Las funciones ambientales comprenden, entre otras, las siguientes actividades:

- Monitoreo de las condiciones ambientales y sociales.
- Evaluación técnica del impacto potencial de las posibles fuentes de contaminación del pozo.
- Elaboración y complementación del plan de medidas ambientales a adoptar.
- Capacitación y Divulgación a la comunidad de la situación encontrada y del plan de medidas ambientales adoptado.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones Ambientales del Contrato de ejecución de actividades agropecuarias y silvopastoriles objeto de interventoría por parte del contratista.
- Exigir al contratista el cumplimiento de lo deberes generados de los actos administrativos por medio de los cuales se otorgaron concesiones, permisos y autorizaciones ambientales.
- Vigilar el cumplimiento de los Planes y Programas del Plan de Manejo Ambiental y/o PAGA y/o medidas de manejo ambiental cuando aplique.
- Efectuar el seguimiento permanente en los diferentes frentes de trabajo, para verificar la aplicación de las técnicas y procedimientos aprobados en el Plan de

- medidas de manejo ambiental cuando aplique.
- Exigir al Contratista de actividades agropecuarias y silvopastoriles el cumplimiento a la normatividad ambiental.
 - Presentar los indicadores de gestión ambiental en cada uno de los informes requeridos.
 - Asistir, de acuerdo a su rol de interventoría a las visitas de seguimiento y monitoreo ambiental programadas por la Autoridad Ambiental correspondiente (ANLA, - Autoridad Nacional de Licenciamiento Ambiental, MADS –Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Corporación Autónoma Regional con jurisdicción al proyecto), y/o la entidad y demás entidades de carácter Nacional y/o Regional, que requieran el acompañamiento.
 - Efectuar acciones de control por parte de personal especializado para garantizar que los efectos ambientales negativos que puedan presentarse sean minimizados, aplicando las actividades establecidas en el respectivo Plan de Manejo Ambiental y/o, documento PAGA y/o medidas de manejo ambiental cuando aplique y Licencia Ambiental.
 - Realizar el control ambiental de las actividades, y verificar el cumplimiento de todas las normas, condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados en el Plan de Manejo Ambiental y/o PAGA y/o medidas de manejo ambiental cuando aplique.
 - Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental de las actividades objeto de esta interventoría.
 - Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la realización de la obra se enmarque dentro de los requerimientos ambientales y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar y recomendar los correctivos necesarios.
 - Verificar la puesta en marcha y operación del plan de manejo ambiental y/o PAGA y/o medidas de manejo ambiental cuando aplique, así como la del plan de contingencias en caso necesario. Revisar y aprobar los planes de disposición de residuos y, en general, supervisar y hacer cumplir la reglamentación ambiental vigente.
 - Solicitar el apoyo de otras disciplinas del conocimiento para atender problemáticas específicas en el campo ambiental
 - Asistir a los comités de obra, así como brindar acompañamiento a las autoridades ambientales y a los funcionarios de la entidad.
 - Revisar y aprobar los informes mensuales de la gestión ambiental y social realizados por el contratista.
 - Revisar y emitir concepto sobre los estudios ambientales que realice el Contratista.

- En caso de necesitarse la incorporación de nuevos ítems no contemplados en el contrato original, el Contratista presentará a la Interventoría la solicitud, con un informe que incluya el análisis detallado de cada precio, con su respectiva especificación particular en caso de requerirse. El interventor realizará y presentará su propio análisis de precios unitarios, justificando cada uno de los componentes del mismo, entregando su concepto acerca del análisis presentado por el Contratista. Igualmente, informará sobre las cantidades de obra y/o actividades por ejecutar, presentando sus recomendaciones y un balance general del contrato.
- Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del Contrato, relacionado con la elaboración de los análisis de precios unitarios de ítems no previstos será responsabilidad exclusiva del Contratista y de la Interventoría, quienes por tal causa incurrirán en incumplimiento grave de sus respectivas responsabilidades y se harán acreedores a las sanciones contractuales correspondientes y deberán asumir los sobrecostos y demás consecuencias que de ello se generen.
- Las demás establecidas en el Manual de Interventoría y las que la Corporación Autónoma Regional con jurisdicción al proyecto y Gestión Social comunique por oficios siempre y cuando estén relacionados con la gestión Socio – Ambiental.
- Realizar el control ambiental de las actividades, y verificar el cumplimiento de todas las normas, condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados en la normatividad ambiental.
- Presentar informes mensuales sobre las medidas de prevención, corrección, mitigación y compensación implantadas.
- Diseñar o recomendar las medidas tendientes a controlar, compensar y mitigar los efectos ambientales, y a su vez, verificar su ejecución por parte del contratista.
- Realizar la discriminación de los recursos invertidos en la mitigación del impacto ambiental.
- Verificar los permisos o concesiones ambientales de las reforestadoras que el contratista o el beneficiario utilicen en la etapa de ejecución de las actividades.
- Solicitar al contratista el diseño e implementación de los planes ambientales de contingencia que sean necesarios para el manejo adecuado de los impactos ambientales a fin de evitar posibles sanciones de las autoridades ambientales y/o suspensión de las actividades.
- Vigilar el cabal cumplimiento de las medidas ambientales establecidas en las licencias, permisos y/o autorizaciones otorgadas por las autoridades ambientales para la ejecución de los proyectos.

- Solicitar al contratista el apoyo necesario para atender los actos administrativos que expidan las autoridades ambientales y demanden actuaciones de vía gubernativa.
- Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría.
- Corresponde a la Interventoría proceder al cierre ambiental del proyecto, acorde con lo indicado por el Manual de Interventoría.

Funciones sociales

- Verificar el cumplimiento de la Gestión Social del Contrato de ejecución de actividades agropecuarias y silvopastoriles objeto de interventoría por parte del contratista.
- Organizar y poner al servicio del cliente y del proyecto los recursos humanos y técnicos que sean apropiados para garantizar el desarrollo del trabajo, dentro de los más estrictos parámetros éticos, de calidad y de cumplimiento en alcance, tiempo y costos.
- Revisar el estado de avance del Programa de información, comunicación y divulgación a la comunidad, en coherencia con el cronograma de obra desarrollado.
- Informar claramente a la entidad las situaciones problemáticas que se presenten o se puedan presentar durante la ejecución del contrato, no limitándose a colocarla en el informe mensual durante la ejecución de la obra o en alguno de sus anexos.
- Revisar los alcances del Plan de Gestión Social del proyecto y proponer las acciones necesarias para minimizar los posibles impactos causados.
- Permitir a la sociedad civil el conocimiento y seguimiento de la ejecución de los proyectos, los contratistas, interventores y supervisores atenderán las peticiones de los ciudadanos, comunidades y veedurías ciudadanas.
- Realizar Seguimiento y acompañamiento en los siguientes aspectos:

1. Del proceso de información, promoción y divulgación del proyecto en los municipios y comunidad de tal forma que no se genere conflictos.
2. Del estado de las reclamaciones presentadas por los beneficiarios, organizaciones comunitarias, Juntas de Acción Comunal, en relación con las obligaciones establecidas en el Plan de Manejo Ambiental y/o PAGA y/o Medidas de Manejo Ambiental respecto del componente social.
3. Del proceso de vinculación de personal mano de obra no calificada del área de influencia del proyecto, así como de participación laboral de mano de obra calificada de

las áreas de influencia

4. Propender y hacer seguimiento a:

- Las acciones encaminadas a generar compromiso y sentido de pertenencia con el proyecto.
- Que el Contratista de actividades agropecuarias y silvopastoriles brinde una información clara, veraz y oportuna a las comunidades del área de influencia.
- La creación de escenarios de participación comunitaria que amplíen y mejoren la comunicación con las comunidades.

Evaluar y hacer seguimiento y control:

1. A las estrategias y procedimientos a través de los cuales el Contratista de actividades agropecuarias y silvopastoriles ejecuta las actividades con la comunidad.
2. Acciones pertinentes y elementos necesarios para una adecuada organización y participación de la comunidad.

Entregar Informes mensuales acerca del avance de las diferentes actividades.

Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de todos los aspectos ambientales relacionados con las capacitaciones, socializaciones y demás aspectos sociales del proyecto (cuando aplique).

2.3.3 Interventoría Administrativa

2.3.3.1 Gestión Administrativa:

Realizar los procesos y actividades para la gestión administrativa del Contrato de ejecución de actividades agropecuarias y silvopastoriles y del contrato de interventoría, que pudieran implicar interacción con el contratista y la entidad. Lo anterior implica el establecimiento de un sistema de coordinación y comunicación eficiente con estas contrapartes incluyendo la entrega y archivo de información de forma oportuna y organizada, la digitalización de correspondencia y documentación, la recepción y verificación de informes, entre otros.

2.3.3.2 Funciones administrativas

La interventoría administrativa debe tener en cuenta para el control todas las condiciones establecidas en cuanto a documentación; en lo referente al seguimiento,

debe realizarse sobre los diferentes procesos y procedimientos establecidos para el manejo administrativo de las actividades en donde se contemple la eficiencia y eficacia de todas las situaciones que se presenten en el desarrollo de las mismas. Abarca entonces el control y el seguimiento de todos los procesos de este tipo que deben cumplirse durante la marcha del proyecto, desde la adjudicación de la misma hasta la elaboración del acta de liquidación final del contrato y la terminación del mismo.

La interventoría administrativa debe tener en cuenta los documentos propios de los contratos, los procesos establecidos para su elaboración, y el manejo ejecutivo de las situaciones previstas e imprevistas, las cuales deben ajustarse a las normas establecidas.

- Acopiar la documentación producida en la etapa pre-contractual que requiera.
- Ejercer una interventoría integral sobre las obras objeto de esta interventoría, en nombre de la entidad, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista de actividades agropecuarias y silvopastoriles la información que considere necesaria, sin perjuicio de las demás revisiones y verificaciones que deba efectuar en cumplimiento del contrato de interventoría.
- Deberá hacer entrega a la interventoría que la reemplace, o quien la entidad designe mediante acta, archivo, planos, carteras de campo, informes técnicos y administrativos, y en fin toda la información con la memoria técnica elaborada con respecto al Contrato de ejecución de actividades agropecuarias y silvopastoriles.
- Entregar los informes, actas y demás documentos dentro de los plazos establecidos y de acuerdo a lo establecido por la entidad para el trámite pertinente.
- Para el cumplimiento de las exigencias de calidad, los formatos e instructivos y demás documentos serán elaborados con sujeción al tamaño y modelo establecido en los manuales de la Entidad. Cualquier cambio, previa solicitud, deberá ser aprobado por el Sistema integrado Mecí-Calidad, siguiendo el procedimiento interno instituido.
- La interventoría velará por que todos los documentos que se generen en desarrollo de un contrato estarán organizados de acuerdo lo expuesto en la Ley 594 de 20001 - Ley General de Archivos, título V, artículo 21, de la Ley 1712 de 20142 - Ley de Transparencia y del Derecho a la Información Pública Nacional, artículo 15 y el Decreto 2609 de 2012, los cuales establecen que se debe elaborar un Programa de Gestión Documental- PGD, que permita gestionar adecuadamente la información de la entidad; este documento ha sido estructurado con el fin de dar continuidad a las actividades que se vienen desarrollando en la entidad hace varios años para garantizar que los documentos se gestionen y se organicen, conforme a las directrices archivistas y la normatividad correspondiente a esta temática en

nuestro país.

- Preparar y presentar a la Unidad Ejecutora de la entidad, dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes, un informe mensual durante la ejecución de las actividades, que metodológicamente, comprenderá una parte ejecutiva y otra de temas generales. La parte ejecutiva contendrá indicadores de gestión presentados de forma visual, gráficos u otras herramientas que permitan comprender rápidamente el estado del Proyecto, indicando las conclusiones y recomendaciones de la interventoría. La parte general del informe contendrá el análisis de los datos del Proyecto, entre otros, de los siguientes: (i) el desarrollo y avance del programa de actividades (ii) los problemas presentados y las soluciones planteadas; (iii) las actividades y gestiones de la interventoría; (iv) la relación de temas pendientes y las causas de su no definición; (v) el avance de la Gestión Predial y Ambiental - Social y la implementación de las medidas respectivas; y (vi) las conclusiones y recomendaciones de la interventoría. Este informe deberá incluir el concepto del Interventor sobre todos y cada uno de los asuntos cuya revisión, evaluación y análisis tenga éste a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el contrato de interventoría y en la propuesta técnica y económica correspondiente, así como en el Contrato de ejecución de actividades agropecuarias y silvopastoriles, sus Apéndices, otro si y Anexos.
- Proveer el conocimiento especializado necesario para garantizar la identificación de las mejores soluciones acorde con las condiciones y requerimientos establecidos.
- La interventoría además de los informes contemplados en el manual de interventoría y en este documento, deberá presentar todos aquellos informes que sean requeridos por la entidad durante la ejecución del contrato y hasta el término de vigencia de la garantía de calidad objeto de la interventoría.
- Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se desarrollen los contratos dentro del tiempo e inversión previstos originalmente.
- Deberá presentar los conceptos solicitados por la entidad como máximo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la fecha de la solicitud efectuada por la entidad. Mensualmente durante la ejecución de las actividades, dentro de los cinco (5) primeros días del mes, la Interventoría deberá presentar a la Unidad Ejecutora un informe en el cual se consigne el estado de las actividades, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, económicos y contractuales. El informe deberá ser presentado en original y una copia física y una copia en medio magnética; la copia deberá ser entregada al supervisor del contrato designado para ejercer estas funciones.
- Además de estudiar el proyecto, el Interventor analizará el contrato, el pliego de

condiciones, los anexos y cualquier otro documento oficial concerniente al proyecto.

- Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la Interventoría a su cargo.
- Verificar que existan los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la ejecución del objeto contractual.
- Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista durante la ejecución del contrato, de tal forma que el Municipio intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
- Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados.
- Coordinar con las dependencias del Municipio que tengan relación con la ejecución del contrato, para que estas cumplan con sus obligaciones. Dentro de esta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales.
- Procurar que por causas atribuibles al municipio no se cause un rompimiento del equilibrio financiero.
- Programar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.
- Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance del contrato con la periodicidad que se requiera atendiendo el objeto y naturaleza del mismo; de igual manera presentar los informes necesarios para atender los requerimientos efectuados por los organismos de control respecto de las obligaciones a su cargo, en el evento en que la entidad los solicite.
- Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables.
- Entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato en todos los eventos.
- Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato.
- Socializar el proyecto con la comunidad beneficiada, el tránsito de materiales, accesos, delimitaciones y conformación de la veeduría ciudadana.
- Elaborar y suscribir, conjuntamente con la entidad, y Contratista, los acuerdos, pactos y eventos que afecten el desarrollo de los trabajos, objeto de esta Interventoría. Todo documento suscrito por el Interventor infiere la obligatoriedad del mismo para éste.

- Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
- Orientar al contratista sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos de la entidad.
- Exigir al Contratista de actividades agropecuarias y silvopastoriles la información que considere necesaria, quien está obligado a suministrarla dentro de los cinco (05) Días Hábiles siguientes contados a partir de la fecha de solicitud. Cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera, este plazo podrá ser ampliado.
- En el momento de proyectar la liquidación y terminar los contratos, el interventor deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.
- El Interventor no podrá exonerar al Contratista de sus obligaciones o responsabilidades. Todas las comunicaciones y órdenes del Interventor serán expedidas o ratificadas por escrito, numeradas en forma consecutiva y con su respectivo sello de recibido.
- El Interventor está autorizado para (i) impartir instrucciones y órdenes al Contratista sobre aspectos regulados en el Contrato de ejecución de actividades agropecuarias y silvopastoriles que sean de obligatorio cumplimiento por parte del Contratista. y (ii) exigirle la información que considere necesaria, siempre y cuando se relacione con el objeto del Contrato de ejecución de actividades agropecuarias y silvopastoriles, la cual deberá ser suministrada por el Contratista dentro de los 3 días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de solicitud, o dentro del plazo que se encuentre establecido en el Contrato de ejecución de actividades agropecuarias y silvopastoriles, si este lo estableciere. El Interventor podrá, si así lo estima conveniente, por la naturaleza de la información solicitada, ampliar el plazo para la entrega de la información por parte del Contratista. En todo caso, las instrucciones, órdenes y/o recomendaciones que imparta el Interventor al Contratista deberán hacerse por escrito y se ceñirán a lo establecido en el Contrato de ejecución de actividades agropecuarias y silvopastoriles.
- Será obligación de la Interventoría poner en conocimiento de la entidad, mínimo con un (1) mes de anticipación, la prórroga o vencimiento de contratos de obra que de éstos se deriven. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio a la entidad la determinación final
- En el evento en que haya lugar a una prórroga del Contrato de ejecución de

actividades agropecuarias y silvopastoriles, por incumplimiento en la ejecución de la misma dentro del plazo por causas imputables a la interventoría, ésta permanecerá al frente de los trabajos hasta su terminación, sin que a la entidad deba efectuar erogación alguna por este concepto.

- El Gestor o supervisor del contrato procederá a iniciar los trámites de liquidación del contrato de interventoría por cumplimiento de las actividades con base en la meta del proyecto y en cualquiera de los eventos señalados por la ley, de acuerdo con el procedimiento establecido en el mismo. El término para la liquidación del contrato de interventoría iniciará a contabilizarse a partir del Acta de Recibo Definitivo o Final de la interventoría, la cual se suscribirá dentro de la programación de ejecución del contrato.
- La terminación y el recibo de las actividades agropecuarias y silvopastoriles no exime al Interventor de su responsabilidad en caso de que se declare un siniestro por calidad al Contratista.
- La interventoría en la etapa de terminación y recibo vigilará la ejecución de las siguientes actividades:
 - Presentar las actas (informes) mensuales de avance de actividades, y de la interventoría que se hayan desarrollado.
 - Presentar informes de interventoría ambiental al municipio y a Corporinoquia (si aplica).
 - Presentar informe final y acta de entrega a la comunidad beneficiaria.
 - Presentar acta terminación y de liquidación final de actividades y de la interventoría, con la documentación requerida para la liquidación del respectivo Contrato de ejecución de actividades agropecuarias y silvopastoriles e interventoría de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. (acta de visita previa, acta de recibo definitivo, relación de pagos, certificación con los debidos soportes del pago parafiscales hasta el mes final de ejecución de actividades y de interventoría, certificación Bancaria de cierre de cuenta de anticipo, cuando hubiere lugar, paz y salvo de proveedores, definitivas actas de liquidación y pólizas actualizadas y aprobadas, y todos los demás documentos que se consideren pertinentes por parte del Municipio de San Luis de Palenque).
 - La interventoría presentará un informe final en el cual se hará una relación de todo lo que surgió en el desarrollo del contrato. Este informe hará las veces de memoria descriptiva del proyecto. El informe del Contrato de ejecución de actividades agropecuarias y silvopastoriles deberá incluir antecedentes, descripción general del contrato, licencias, permisos, paz salvos, cantidades de actividades ejecutadas, mayores cantidades, obras

adicionales, control de calidad (equipos, materiales y ensayos), aspectos logísticos del contratista (personal, equipos, salud ocupacional y seguridad industrial), aspecto ambiental y social, aspectos presupuestales y legales del contrato. El informe del contrato de Interventoría debe presentar generalidades, facturación, recursos del interventor, control de calidad y anexos (apu iniciales y finales, licencias y permisos, paz y salvos, planos record (aprobados y revisados por la interventoría), actas suscritas (iniciación, suspensión, reiniciación, terminación, entrega y recibo final del contrato), registros fotográficos en ejecución y finales, recomendaciones especiales que sean necesarios para la conservación de los bienes entregados, manuales de funcionamiento (si lo requiere), libro o bitácora del contrato y todos los demás documentos que se consideren pertinentes por parte del Municipio de San Luis de Palenque

- El Interventor, el representante de la entidad y el Contratista, efectuarán una inspección final a las actividades agropecuarias y silvopastoriles ejecutadas, dentro de los 5 días antes del vencimiento del contrato para determinar el estado en que se va a recibir, para lo cual, el Interventor preparará un informe previo, en donde se describa el balance general de cantidades, el costo del proyecto, informes de laboratorio de suelos, planes de fertilización, etc.
- En caso de observaciones que deban atenderse por parte del Contratista, se dejará constancia en oficio dirigido al mismo, suscrito por el Interventor, en el cual se fijará el plazo para el acondicionamiento final de las actividades. Una vez realizados los trabajos requeridos, se procederá a elaborar el Acta de Recibo Final y Entrega, con la presencia del Interventor y Contratista; de esta forma quedará oficializada la entrega.
- El Interventor medirá las cantidades realmente ejecutadas y revisará y aprobará, bajo su responsabilidad, las actas de recibo parcial, verificando que la información financiera acumulada, el costo de la meta, y toda la información adicional esté correcta, para lo cual anexará un balance general de las actividades ejecutadas.
- Bajo ningún aspecto, el Interventor aceptará actividades que estén por fuera del contrato original y que no hayan sido previamente aprobadas por la entidad y debidamente incluidas mediante contrato adicional, según sea el caso.
- El Interventor deberá tener al día una relación de los empleados y trabajadores asignados por el Contratista a la obra. La Interventoría

ejercerá el control y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en relación con el personal reincorporado del contratista, y presentará informes trimestrales a la entidad.

- Deberá así mismo, mantener una lista actualizada del personal de la interventoría. Tales listas con sus teléfonos y correos electrónicos de contacto deberán ser remitidas y actualizadas a los gestores técnicos de contrato y de proyecto.
- Además de la revisión de los planos definitivos, el Interventor deberá preparar un informe, en el cual hará una relación de los problemas encontrados y las soluciones adoptadas.

➤ Procedimiento para la aprobación de documentos y de las demás solicitudes

Cuando no se haya establecido ningún procedimiento específico en el Contrato de ejecución de actividades agropecuarias y silvopastoriles ni en el contrato de interventoría y sus anexos, en el evento en que surja la obligación a cargo del interventor de entregar a la entidad actas, informes y en general cualquier documento, deberá agotarse el siguiente procedimiento para la aprobación correspondiente:

a) El interventor deberá entregar un ejemplar impreso y uno en medio magnético a la entidad del informe o documento correspondiente, dentro de los términos fijados para el efecto.

b) Dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo del informe, la entidad previo el análisis y el estudio correspondiente, presentará por escrito al interventor las observaciones y recomendaciones que considere pertinentes para efecto de aprobar los documentos presentados.

c) Si dentro del término señalado en el literal anterior, la entidad le solicita por escrito a al interventor que aclare, modifique y/o corrija el informe o documento presentado, el interventor dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del recibo de la solicitud de aclaración, modificación y/o corrección, deberá entregar un ejemplar impreso y en medio magnético a la entidad del informe respectivo incluyendo las observaciones presentadas por este.

d) Previo el análisis correspondiente y dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del recibo de los documentos que contengan las observaciones presentadas, la entidad los aprobará. En caso contrario, procederá conforme lo establecido en la cláusula de multas establecida en el contrato de interventoría.

Todas las solicitudes que la entidad y el interventor eleven entre sí, deberán ser resueltas dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a su recibo. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 16 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, respecto de las solicitudes que presente el Interventor en relación con aspectos derivados de la ejecución del Contrato de Interventoría.

2.3.4 Interventoría Financiera:

2.3.4.1 Gestión Financiera:

Realizar los procesos y actividades relacionadas con la revisión y control del manejo financiero del Contrato de ejecución de actividades agropecuarias y silvopastoriles entre el contratista y la entidad incluyendo la revisión y seguimiento del manejo de recursos a través de la fiducia establecida para el respectivo Contrato de ejecución de actividades agropecuarias y silvopastoriles, en los casos que aplique el manejo de la misma.

2.3.4.2 Funciones financieras

El aspecto financiero debe cubrir todo lo relacionado con el cumplimiento de las obligaciones de buen manejo y correcta inversión de los dineros que han sido asignados al contrato, y es por ello que debe realizar el seguimiento y control del cumplimiento de los procesos y procedimientos con respecto a los pagos al contratista, y del contratista a los diferentes subcontratistas, trabajadores y proveedores, de acuerdo con lo estipulado contractualmente.

- Verificar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado, y constar su correcta inversión. Para este efecto deberá exigir, y aprobar según corresponda, la presentación del programa de utilización del personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujos de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo.
- Presentar plan de inversión de anticipo.
- Revisar y aprobar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuadas, los cuales deben estar a disposición de la entidad en el momento en que lo soliciten.
- Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad, reserva y registro cuando se requiera.

- Para los contratos que se les otorga anticipo se estipula lo siguiente: "El contratista deberá presentar de forma mensual el informe en donde se relacione el estado de ejecución del anticipo junto con los soportes de los gastos amparados con dichos recursos, así como el estado de cuenta de la entidad financiera en que se encuentre consignado el anticipo" (cuando aplique).
- Cada vez que se requiera, la interventoría deberá conceptuar sobre los problemas de ejecución, seguimiento, control y forma de pago de la obra y de interventoría y proponer soluciones suficientemente soportadas en las que asuma una posición clara y precisa frente a la entidad, la interventoría deberá asumir todas y cada una de las responsabilidades que le corresponden y no trasladarlas a la entidad.
- El Interventor deberá verificar el cumplimiento de cada meta en los porcentajes determinados en programa de trabajo del Contrato de ejecución de actividades agropecuarias y silvopastoriles y, si a su juicio, estas metas se encuentran dentro los valores establecidos y cumpliendo las especificaciones del proyecto, deberá aceptar el acta de recibo parcial.
- Presentar los rendimientos financieros de los recursos del anticipo si se generaron.

2.3.5 Interventoría Contable

2.3.5.1 Gestión Contable:

Realizar los procesos y actividades enfocadas en la revisión y control del proceso contable del Contrato de ejecución de actividades agropecuarias y silvopastoriles entre el Contratista y la entidad, aprobar o rechazar las órdenes de pago presentadas por el contratista, y darles trámite dentro de la entidad en caso de aprobarlas. Mantener al día la contabilidad del contrato en términos de recursos invertidos, recursos por invertir, y comparación con el presupuesto del contrato. Vigilar el mantenimiento de la ecuación contractual, y en caso de que se altere, proponer y tramitar las medidas requeridas para su restablecimiento.

2.3.5.2 Funciones Contables

El aspecto financiero debe cubrir todo lo relacionado con el cumplimiento de las obligaciones de buen manejo y correcta inversión de los dineros que han sido asignados al contrato, y es por ello que debe realizar el seguimiento y control del cumplimiento de los procesos y procedimientos con respecto a los pagos al contratista, y del contratista a los diferentes subcontratistas, trabajadores y proveedores, de acuerdo con lo

estipulado contractualmente (lo referente al anticipo se tendrá en cuenta cuando aplique).

- El dinero proveniente del anticipo sólo será invertido de acuerdo al programa de inversión de anticipo debidamente aprobado por la interventoría, quien además debe aprobar las cuentas de inversión y la relación de gastos.
- La iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, no está supeditada en ningún caso al giro del anticipo por parte del Municipio de San Luis de Palenque.
- El anticipo se debe utilizar exclusivamente para la inversión en elementos básicos para el desarrollo del proyecto que representen el mayor porcentaje del valor del contrato.
- Con cargo a esta cuenta no se autorizan traslados de suma alguna a otra cuenta, persona o entidad (notas débito) ni ingresos por ningún concepto (notas crédito) ya que todo movimiento se hará por medio de cheques o transferencias.
- El Municipio de San Luis de Palenque podrá solicitar informes sobre el movimiento de la cuenta.
- Los rendimientos obtenidos del anticipo se deben liquidar a favor del Municipio de San Luis de Palenque.
- El interventor debe presentar al Supervisor de Contrato la relación de gastos previamente revisada y aprobada por el primero.
- Los dineros del anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con la ejecución y cumplimiento del contrato y tienen la condición de fondos públicos hasta el momento que sean amortizados mediante la ejecución de las obras contratadas o actividades realizadas según lo pactado, momento hasta el cual su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación darán lugar a las responsabilidades penales correspondientes.
- El Contratista de actividades agropecuarias y silvopastoriles o consultor debe entregar al Interventor un informe mensual de inversión y buen manejo de anticipo, dentro de los primeros quince (15) días calendario del siguiente mes, en original y dos (2) copias, foliados y debidamente legajados con el siguiente contenido:- Extracto bancario- Conciliación bancaria- Plan de inversión vigente- Comprobante de egresos en forma contable vigente. Se debe presentar con fotocopia del cheque girado o comprobante de transferencia, debidamente diligenciado; debe contener el número de la cédula de ciudadanía o NIT del beneficiario, además se debe discriminar el concepto de pago y dejar constancia de los descuentos tributarios. - Estos comprobantes deben estar debidamente soportados con facturas. Las facturas deben cumplir con los requisitos exigidos

por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). En cada factura debe consignarse claramente la descripción de los bienes y servicios prestados, indicando la cantidad, unidad, valor unitario y valor de la factura. Además se debe indicar el número del contrato. Los recibos de pago deben tener los mismos requisitos que la factura.- No se debe crear cajas menores con el fondo del anticipo. Cabe aclarar que cuando se compruebe que a los dineros provenientes del anticipo se les dio una destinación diferente a la autorizada, será causal para hacer efectiva la garantía de buen manejo y correcta inversión del mismo.

- Liquidación del anticipo: Invertida la totalidad del anticipo el Contratista de actividades agropecuarias y silvopastoriles debe cancelar la cuenta y harán el reintegro de los rendimientos financieros al Municipio de San Luis de Palenque y posteriormente se suscribirá el Acta de liquidación del anticipo además del acta deben presentar la siguiente documentación: a) Certificación, por parte de la entidad financiera donde conste la cancelación de la cuenta. b) Constancia de anulación de cheques sobrantes. c) Certificación de rendimientos financieros. d) Constancia de consignación de rendimientos financieros al municipio de San Luis de Palenque si los hubo.

2.3.6 Interventoría Jurídica:

2.3.6.1 Gestión Jurídica:

Realizar los procesos y actividades enfocadas en verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el respectivo contrato de ejecución de actividades agropecuarias y silvopastoriles, así como apoyar a la entidad en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del contrato.

2.3.6.2 Funciones jurídicas

- Una vez suscrito el contrato, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar porque estas permanezcan vigentes hasta su liquidación.
- El estudio de la minuta del contrato y demás condiciones contractuales, marcarán las pautas para la administración general del proyecto y, por consiguiente, las condiciones legales del mismo.
- Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen al municipio, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias.
- Según el caso, verificar que los subcontratos estén debidamente efectuados.

- Emitir concepto sobre la vialidad del suscribir adiciones o modificaciones a los contratos.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales y aportes parafiscales que se generen con relación al contrato suscrito, en especial verificando que los trabajadores que laboran en la ejecución del contrato se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social y se dé cumplimiento a la Ley vigente y sus decretos reglamentarios.
- EL INTERVENTOR dará estricto cumplimiento a los protocolos de Bioseguridad, para el manejo de agroquímicos, dando cumplimiento a los decretos y resoluciones vigentes.
- Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
- Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.
- Preparar en conjunto con el contratista el acta de liquidación del contrato o proyectar dicha liquidación unilateral cuando las condiciones así lo exijan.
- Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
- Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría.
- Suministrar la información técnica, administrativa, financiera y legal que les sea requerida por el Departamento Nacional de Planeación o por las entidades públicas o privadas contratadas por este.
- Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas jurídicas hechas por la entidad.
- Emitir concepto, en cada caso, sobre los conflictos surgidos entre el contratista y la entidad y que sean dirimidos a través del mecanismo de la amigable composición.
- Estudiar y conocer el contenido del Contrato de ejecución de actividades agropecuarias y silvopastoriles bajo la modalidad Precios Unitarios y el de todos sus documentos relacionados con la ejecución objeto de esta interventoría.
- Acompañar permanentemente a la entidad en los procesos de multas y sanciones por incumplimientos que tenga que adelantar la unidad ejecutora al contratista de Obra. Para lo cual deberá tener absoluta disposición frente a los requerimientos de la entidad y conceptuar de manera oportuna, clara, precisa y suficientemente soportada fijando claramente su posición al respecto.
- Requerir por escrito al contratista cuando se presenten incumplimientos, con el objeto de conminarlo a que cumpla, en las condiciones y términos pactados en

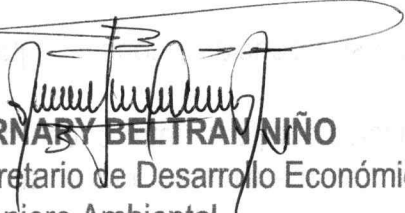
el contrato. Teniendo en cuenta lo anterior, el interventor podrá recomendar la aplicación de multas o sanciones, previo a lo cual deberá darse trámite al procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011.

- Acompañar permanentemente a la entidad en los procesos por estabilidad y calidad que tenga que adelantar la Unidad Ejecutora al Contratista de Obra.

Funciones relacionadas con la gestión predial cuando el proyecto lo requiera, en especial para la declaratoria de las áreas de conservación.

- Verificar el cumplimiento de la Gestión Predial del Contrato de ejecución de actividades agropecuarias y silvopastoriles por parte del contratista.
- Realizar y efectuar las visitas, revisar documentos prediales y preparar el concepto técnico respectivo a solicitud de la entidad.
- Mantener informado a la entidad de los documentos presentados cuya firma por parte representante de unidad ejecutora, requieran celeridad, a fin de garantizar el cabal cumplimiento de los términos y requisitos legales.
- Informar oportunamente a la Unidad Ejecutora de la entidad, sobre situaciones excepcionales que se presenten en el desarrollo de las actividades específicas que no pueda resolver.

Elaboró:



BERNABY BELTRÁN NIÑO
Secretario de Desarrollo Económico
Ingeniero Ambiental
M.P. No 15238-252230